

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

MANUAL DE ÉTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

MAETICOFA



LIMA - PERÚ

JULIO 2013

Resolución Del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Lima, 26 julio 2013

No. 370 CCFFAA/SG/OGA

Visto el proyecto del Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas - MAETICOFA, presentada por la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de Función Pública, reglamentada mediante Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, se establecen los principios y deberes éticos del servidor público de las Entidades de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dispone la obligatoriedad en las Entidades del Estado de establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno de la Administración Pública; siendo una de las obligaciones del Titular, la de implantar sistemas de control en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales orientados a fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;

Que, por Ley N° 27588 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 019-2002-PCM, se han establecido las prohibiciones e incompatibilidades correspondientes a funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual;

Que, de acuerdo al numeral 11.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, constituye Política Nacional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los Ministerios, en materia de Política de Anticorrupción; promover, a través de sus acciones y comunicaciones, la Ética Pública;

Que, la Carta Iberoamericana de la Función Pública aprobada por el Perú, establece como uno de sus criterios; la observancia, por parte de todo el personal comprendido en su ámbito de aplicación, de los principios éticos del servicio público: honradez y transparencia en el manejo de los recursos públicos y los principios y valores constitucionales;

Que, la Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, aprueba los "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas de Poder Ejecutivo", dicho documento tiene por objeto, establecer los lineamientos aplicables que permitan la difusión del contenido de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815 y su reglamento

aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, en las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, las normas de conducta y desempeño aplicables al personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, deben guardar estricta concordancia con las disposiciones legales que establecen obligaciones, prohibiciones, impedimentos y lineamientos al personal que presta servicios al Estado;

Que, el proyecto de Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas propuesto por la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, tiene como propósito incorporar disposiciones normativas y administrativas con la finalidad de orientar y encauzar la correcta y transparente comportamiento dentro del marco ético y moral del Personal Militar y Civil en el ejercicio de sus funciones y relaciones interpersonales;

Que, los artículos 2° y 6° del Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, establecen que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas tiene naturaleza jurídica de órgano ejecutor, dependiente del Ministerio de Defensa, cuya Jefatura es el órgano de Comando del más alto nivel, quien depende del Ministro de Defensa; lo cual, constituye su más alta autoridad administrativa de la entidad;

Que, el numeral 61.2 del artículo 61° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia; y,

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Administración, a lo opinado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, y a lo acordado con el Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, MAETICOFA, edición 2013, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la 8va. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, Oficina de Protocolos y Comunicación en coordinación con la Oficina General de Administración y la Oficina de Soporte Informático, Seguridad de Información y Desarrollo de los Sistemas de Información de la 6ta. División de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, efectúen la publicación, impresión de DOS (2) ejemplares del Manual en mención y su incorporación en la página web de la intranet del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos – OGA del CCFFAA, como órgano de origen del referido Manual, así como la actualización y Supervisión del fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual del de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, MAETICOFA.

Regístrese, comuníquese y archívese, como Documento Oficial Público (D.O.P.).

REGISTRO DE CAMBIOS Y CORRECCIONES

N° DEL CAMBIO	N° DE LA CORRECCIÓN	REFERENCIA (AUTORIZACIÓN)	PÁGINA (S) CAMBIADA (S) O PARTE AFECTADA	FECHA	GRADO - NOMBRE	FIRMA

ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO I : GENERALIDADES	1-1
Sección I : Nuestra Filosofía	1-1
Sección II : Aspectos Generales	1-2
Sección III : Aspectos Específicos	1-5
CAPÍTULO II : VALORES INSTITUCIONALES	2-1
CAPÍTULO III : NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA	3-1
CAPÍTULO IV : INFRACCIONES Y SANCIONES	4-1
CAPÍTULO V : DISPOSICIONES FINALES	5-1
ANEXO "A" : FORMULARIO PARA LAS DENUNCIAS	A-1
ANEXO "B" : DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO ÉTICO EN EL ACCIONAR DEL PERSONAL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	B-1

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

SECCIÓN I

NUESTRA FILOSOFÍA

101. MISIÓN

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa el planeamiento, preparación, coordinación, dirección y conducción de las operaciones militares conjuntas de las Instituciones Armadas en cumplimiento de los objetivos de la Política de Defensa Nacional, asegurando su máxima eficacia en concordancia con los recursos logísticos y presupuestales asignados, y en observancia de los principios de interoperatividad, eficiencia y accionar conjunto.

Presta asesoramiento al Ministro de Defensa en temas de carácter militar. Su actividad se ciñe a los preceptos constitucionales, a la ley del Ministerio de Defensa, al Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y a la norma legal y reglamentaria en la materia.

102. VISIÓN

El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, líder en el ámbito Regional, organizado en base a mantener la excelencia operativa, administrativa y científica, tecnológicamente innovador, convicción para contribuir proactivamente en el Desarrollo Nacional, el Orden Interno y el Mantenimiento de la Paz en el Frente Externo con presencia internacional en Misiones de Paz y Seguridad Hemisférica; utiliza para el desarrollo de su misión el potencial humano y recursos materiales enmarcados dentro de los principios de eficacia, eficiencia y economía, con personal altamente calificado con una sólida disciplina y valores morales, líder en el campo de la Defensa y Desarrollo Nacional, acorde con las exigencias actuales, organizado sistemáticamente y preparado orgánicamente para afrontar los retos futuros.

103. VALORES

El Personal Militar y Civil que labora en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se distingue en sus acciones comportándose con:

- a. Honestidad, Integridad y Legalidad
- b. Veracidad y Transparencia
- c. Laboriosidad y Dedicación al Trabajo
- d. Disciplina y Responsabilidad

SECCIÓN II

ASPECTOS GENERALES

104. FINALIDAD

El presente manual tiene por finalidad, orientar y encauzar al Personal Militar y Civil, a mantener un elevado patrón de conducta, dentro del marco ético y moral, durante el ejercicio de sus funciones y relaciones interpersonales, dentro y fuera del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

105. OBJETIVOS

- a. Lograr que la visión, misión, objetivos y valores institucionales, se reflejen en actitudes, comportamientos, reglas de actuación y prácticas organizacionales, guiadas por un elevado patrón de conducta ético profesional.
- b. Establecer que los valores institucionales, principios, derechos y deberes éticos, rijan el desempeño de todo el personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- c. Contar con un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional, que debe cumplir todo el personal, independientemente del cargo o función que ocupen.
- d. Exigir a todo el personal, responsabilidad sobre sus actos, en base a los principios éticos.
- e. Vigilar el cumplimiento de las competencias profesionales y calidad en el desempeño del trabajo.
- f. Proveer al personal de un medio eficaz para evaluar su propio trabajo y poder determinar si este satisface sus responsabilidades.
- g. Enmarcar la actuación de todo el personal sin distinción, con imparcialidad y bajo los mismos principios.

106. IMPORTANCIA

- a. El ambiente formal de la ética en una Institución es importante, no sólo porque motiva e influye en el comportamiento del personal, sino porque permite apoyarse en ello cuando se desea hacer respetar los propios valores. Se produce el fenómeno de los "valores compartidos"; donde las personas desean identificarse con su organización, necesitan confiar y creer en la Institución para la cual trabajan, puesto que contribuyen con su esfuerzo al éxito de ella. Ese vínculo de valores compartidos es fundamental para el funcionamiento eficiente y eficaz de la organización.
- b. En tal sentido, a quienes integran los niveles superiores de la Institución se les hace exigible la ética, puesto que si su comportamiento es dudoso pueden contaminar a las personas que dependen de ellos. Su integridad personal es muy importante. La fortaleza de una Institución es su ética

interna, las buenas relaciones de los altos mandos con su personal, lo cual requiere una fuerte dosis de respeto mutuo que contribuya a la eficiencia del conjunto.

- c. Las Instituciones que adoptan una cultura de ética en todas sus operaciones con veracidad y transparencia, tienen una ventaja muy importante, porque mantienen credibilidad, confianza pública y fidelidad de todo su personal.
- d. La cultura ética en una organización es importante, porque ayuda a la Institución al logro de objetivos comunes y alcanzar el prestigio en la comunidad. Las organizaciones que crecen y perduran están unidas por valores, normas y experiencias compartidas por sus integrantes. Cuanto más profundos sean y más firmemente se los sustenten, más intenso será el concepto de identidad y mayor será la confianza que la sociedad otorgue a la Institución.
- e. La adopción de principios y comportamientos éticos refleja el tipo de organización de la cual formamos parte y del tipo de personas que somos. Define lo que la Institución espera de las actividades que realiza y de la gente que labora en ella; Independientemente del lugar de trabajo o su formación, la confianza se gana demostrando. Una gran Organización debe tener un referente institucional que rija los comportamientos individuales y colectivos en sus actividades en cualquier lugar del mundo.

107. ALCANCE

El ámbito de aplicación del presente manual comprende a todo el Personal Militar y Civil que labora en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. El manual es un instrumento de consulta obligatorio para el cultivo de los valores éticos en el ejercicio de las funciones que debe aplicar el personal para el bien común de todos los integrantes de la Institución.

108. BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú de 1993.
- b. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual, de fecha 12 de diciembre del 2001.
- c. Decreto Supremo 019-2002-PCM, Reglamento de la Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al estado bajo cualquier modalidad contractual, de fecha 7 de marzo del 2002.
- d. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública de fecha 12 de agosto del 2002.
- e. Ley N° 28496, Ley que modifica la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, de fecha 14 de abril del 2005.

- f. Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, de fecha 18 de abril del 2005.
- g. Resolución Ministerial N° 936-2005-DE-SG que aprueba el "Código de Ética de las Fuerzas Armadas", de fecha 25 de octubre del 2005.
- h. Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, de fecha 17 de abril del 2006.
- i. Resolución Ministerial N° 050-2009-PCM, Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de enero del 2009.
- j. Resolución Ministerial N° 195-2012-PCM, que modifica el título de la Directiva N° 001-2009-PCM/SGP denominada "Lineamientos para la promoción del Código de Ética de la Función Pública en las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo" por "Reconocimiento de las Buenas Prácticas de Buen Gobierno en las Entidades del Poder Ejecutivo", de fecha 08 de agosto del 2012.

SECCIÓN III

ASPECTOS ESPECÍFICOS

109. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Todo el Personal Militar y Civil que labora en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, desarrolla función pública, por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en el presente manual, para que, en el ejercicio de sus funciones y en su comportamiento, se armonicen las prácticas personales con los valores institucionales. Esto implica que resguardarán en su conducta personal la integridad, la honra y la dignidad de su función pública, actuando en concordancia con el compromiso ético asumido.
- b. Todo el Personal Militar y Civil deberán cumplir sus funciones dentro de los principios fundamentales de ética establecidos en el presente manual, tomando en consideración que su labor contribuye al logro de la misión y visión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

110. CONCEPTO DE ÉTICA

Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre; estudia el desarrollo de su libre voluntad, sin perjudicar al prójimo, es decir, que esta va encaminada hacia la realización del hombre como persona.

111. OBJETIVO DE LA ÉTICA

El objetivo de esta ciencia es la moralidad de las acciones en la relación con el deber que se debe cumplir, es decir dicta las pautas dentro de nuestra libertad para así conseguirlo. La ética, no es más que el intento racional de averiguar cómo vivir mejor en sociedad.

112. IMPORTANCIA DE LA ÉTICA

- a. La ética juega un papel muy importante, pues a diferencia de muchas otras ciencias, ésta es más aplicable a la vida, debido a su contenido práctico-técnico, derivado de las propias costumbres y del comportamiento humano, siendo perfeccionada por ésta, ayuda a asegurar la realización como personas, teniendo en cuenta que fines vale la pena perseguir y bajo qué condiciones vale la pena perseguirlos.
- b. La ética no sólo es instrumental, sino posee la utilidad para lograr propósitos futuros específicos; así como puede cambiar aquello que tenemos razones para valorar; ver a una persona como ciudadana es adoptar una visión particular de la humanidad, no es sólo verla como a una criatura cuyo bienestar es importante, sino también considerarla como un ser racional que piensa y valora, decide y actúa.
- c. La ética debe convertirse en un proceso planificado, con plena conciencia de lo que se quiere lograr en la transformación de nuestras vidas. Debemos desarrollar al máximo el juicio práctico y profesional para activar el pensamiento ético, reconocer qué es lo correcto de lo

incorrecto y contar con el compromiso personal para mantener el honor y el deber.

113. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES QUE RIGEN LA CONDUCTA ÉTICA DEL PERSONAL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

a. RESPETO

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de sus funciones, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

b. PROBIDAD

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal.

c. EFICIENCIA

Brinda calidad de servicio en el ejercicio de sus funciones, con los recursos asignados en el momento y tiempo establecido, en beneficio de la Institución.

d. IDONEIDAD

Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

e. LEALTAD Y OBEDIENCIA

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

f. JUSTICIA

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido.

g. SOLIDARIDAD

Como seres humanos de naturaleza sociable, tenemos la obligación moral de promover el bienestar de todos los seres humanos, y no sólo del nuestro. El egocentrismo es el que nos impulsa a sobresalir sin importarnos el prójimo, esta actitud trunca al ser humano como persona y conlleva a estancar su propia realización.

h. EQUIDAD

Implica actuar con justicia y ponderación en nuestras relaciones con el Estado, con nuestros superiores, con los subordinados y con la ciudadanía en general.

i. ACEPTACIÓN DE EFECTOS COLATERALES

La aceptación es un principio que debemos cultivar en nuestro diario vivir, ya que todas nuestras acciones no son acertadas y probablemente éstas provocarán efectos colaterales perjudiciales.

j. TRASCENDENCIA

Todo ser humano tiene en sí mismo una apertura a la trascendencia. Es consciente de una sed de inmortalidad que lo impulsa a buscar lo más noble y sublime, hasta alcanzar su encuentro total con aquel que lo llamó a la vida y a su amistad.

k. COMPROMISO

Cuidar que las obligaciones asignadas y contraídas se cumplan oportunamente y en los plazos establecidos.

l. CORDIALIDAD

Actuar con franqueza, sinceridad y amabilidad en el trato con el personal interno y externo de la Institución.

m. INTEGRIDAD

Tener un comportamiento intachable, alineado con la rectitud y la honestidad, dignas de credibilidad, fomentando una cultura de confianza y verdad.

n. LEGALIDAD

Sujetar la actuación funcional al cabal cumplimiento de la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable.

o. PRUDENCIA

Actuar con sensatez y buen juicio a fin de evitar acciones que pudieran poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

p. PULCRITUD

Cuidar la imagen personal, dentro y fuera de la institución, esforzarse por mantener una adecuada conducta, expresión y comunicación en el ejercicio de sus funciones.

114. ENUNCIADOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

- a. Soy un peruano, ciudadano de un estado democrático, con vocación de servir. Tengo derechos y deberes, por lo tanto mi accionar lo haré en estricta observancia de la Constitución Política del Perú, con pleno respeto de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.
- b. He sido formado y educado profesionalmente para servir a mi patria con honestidad, veracidad, disciplina y lealtad. Por mi honor, prometo cumplir los deberes y obligaciones de mi profesión con laboriosidad, integridad y responsabilidad.
- c. Me instruiré, entrenaré y prepararé profesionalmente, con dedicación y voluntad para alcanzar el dominio y lograr eficiencia con mis conocimientos en bien de la Institución.
- d. Es mi compromiso y responsabilidad contribuir al desarrollo de mi institución, por lo que actuaré con integridad, rectitud y honradez en la administración y empleo de las personas, los recursos y bienes que se me confíen.
- e. Respetaré a mis superiores y seré educador y líder. Mi principal método de liderazgo será la conducción mediante el ejemplo. En el trato con mis subordinados actuaré con rectitud y justicia. No impartiré ni obedeceré órdenes que contravengan las leyes y reglamentos, ni permitiré actos contrarios a la disciplina, el orden y la integridad de mi Institución.

CAPÍTULO II

VALORES INSTITUCIONALES

201. Los valores institucionales son elementos de la cultura organizacional, propios de cada institución. Son enunciados que guían el pensamiento y la acción del personal en una Institución, que se convierten en creencias arraigadas que definen comportamientos de las personas y les indica claramente pautas para la toma de decisiones.
202. Hablamos de conceptos, costumbres, actuaciones, actitudes, comportamientos o pensamientos que la Institución asume como normas o principios de conducta y que se propone tener como característica distintiva con otras instituciones similares.
203. Estos valores agrupan posiciones éticas, de calidad y de seguridad, las cuales deben acompañarnos en el día a día de nuestro trabajo, entendiendo que éstas aseguran el éxito de la Institución según la intensidad con que se vivan.
204. El Personal Militar y Civil del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se inspiran en los valores del imperio incaico: Ama Sua (no robes), Ama Llulla (no mientas), Ama Quella (no seas ocioso) y en la disciplina como esencia del Personal Militar, complementándose con valores importantes para la función pública que se describen a continuación:
 - a. Honestidad

Obrar con escrupulosa corrección, decoro, compostura y decencia, excluyendo cualquier comportamiento que atente contra el interés del personal y de la Institución.
 - b. Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su Institución y con la ciudadanía; así como contribuye al esclarecimiento de los hechos.
 - c. Laboriosidad

Es la aplicación y dedicación al trabajo, realiza su labor con esmero, cuidando los detalles para conseguir el mejor resultado posible, desempeña su labor con la mayor capacidad y disposición posible para cumplir los objetivos con eficacia y eficiencia.
 - d. Disciplina

Es el acatamiento, obediencia, abnegación y adecuada conducta que exigen que la persona se comporte o proceda observando y cumpliendo fielmente las leyes y reglamentos. La disciplina es el valor de la armonía, porque todo guarda su lugar y su proporción.

e. Integridad

Tener un comportamiento intachable, alineado con la rectitud y la honestidad, dignas de credibilidad, actúa con coherencia entre lo que piensa, siente y hace, fomentando una cultura de confianza y verdad.

f. Lealtad

La lealtad es una obligación de fidelidad que un sujeto o ciudadano le debe a su estado, gobernante, comunidad o Institución, es un valor que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aún frente a circunstancias cambiantes o adversas, exigen que la persona se comporte o proceda, sin faltar la confianza depositada. Es un valor que básicamente consiste en nunca darle la espalda a determinada persona, grupo social y que están unidos por lazos de amistad o por alguna relación social, es decir, el cumplimiento de honor y gratitud, la lealtad está más apegada a la relación en grupo.

g. Transparencia

Es la claridad, nitidez, limpidez, que exige que la persona haga de conocimiento público la información de su actuación en forma fidedigna, completa y oportuna. Tiene por objeto generar un ambiente de confianza, seguridad y franqueza entre el gobierno y la sociedad, de tal forma que los ciudadanos estén informados.

h. Responsabilidad

La responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos con plena libertad, siempre en el plano de lo moral; la responsabilidad implica hacernos cargo de las consecuencias de nuestras acciones. También se refiere al cumplimiento del deber, hacer algo por convicción, que exige que la persona se comporte o proceda a cabalidad y en forma integral.

i. Puntualidad

(1) La precisión y oportunidad en el cumplimiento de los plazos fijados para los compromisos y metas, es la principal preocupación de la persona puntual; en razón que ha tomado conciencia de lo que significa cumplir sus deberes a tiempo, como aporte fundamental a una finalidad prevista.

(2) Puntualidad, es el esfuerzo de estar a tiempo en el lugar adecuado, para cumplir obligaciones.

(3) Esta conciencia se logra concibiendo claramente los valores de la responsabilidad, el sentido del deber, el respeto y la lealtad, se refuerza con el convencimiento de que el hecho de ser puntual acrecienta el prestigio personal.

j. Presentación Personal

- (1) El respeto y consideración que debemos a las personas con quienes alternamos y a los lugares donde asistimos, los demostramos en gran medida por el esmero y pulcritud en nuestra apariencia exterior y la propiedad de nuestra tenida.
- (2) El hacer gala de sobriedad y prestancia en nuestra apariencia exterior, lejos de ser actitudes banales o superficiales, son indicadores de calidad humana, tanto en el aspecto individual como en el social.
- (3) La presencia personal se construye a partir de la vestimenta, aseo, peinado, accesorios, comportamiento, formas de hablar y moverse.

CAPÍTULO III

NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA

301. Las siguientes normas de conducta definen nuestras expectativas mínimas de conducta ética. Dado que dichas normas no pueden prever los hechos particulares de todas las situaciones, deberán ser interpretadas y aplicadas dentro del marco de las leyes y normas establecidas y a tenor de los compromisos, principios establecidos en el presente manual y el sentido común. No se aceptan razones como “todo el mundo lo hace” o “no es ilegal” para disculpar la violación de nuestras normas. Debemos ser conscientes de evitar en todo momento, dentro y fuera del trabajo, las circunstancias y actos que siquiera den la apariencia de incorrección o actos ilícitos que puedan desprestigiar al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

a. EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO

Con motivo o en ocasión del ejercicio de nuestras funciones no adoptamos represalia de ningún tipo ni ejercemos coacción alguna contra otra autoridad, trabajadores o personas. Orientamos nuestro trabajo a la misión del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, aportando al máximo nuestras capacidades, conocimientos y actitud de servicio.

b. USO ADECUADO DE LOS BIENES ASIGNADOS

Nos comprometemos a proteger, conservar y utilizar adecuadamente los bienes otorgados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, debiendo utilizar los que fueran asignados para el desempeño de nuestras funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche y desaprovechamiento, preservando su funcionalidad y durabilidad. Asimismo, nos comprometemos a no emplear o permitir que otros empleen los bienes institucionales para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

c. CUMPLIMIENTO EFICIENTE DE LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO

Desempeñamos las funciones y actividades asignadas de manera eficiente y eficaz, a fin de cumplir con responsabilidad y diligencia los deberes encargados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

d. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Asistimos y concurrimos puntualmente a nuestras labores, respetando los horarios establecidos.

e. UNIFORME Y VESTIMENTA

Asistimos pulcramente vestidos, no usando jeans, polos, zapatillas, sandalias, short, vestimenta ceñida al cuerpo o escotado y como Personal Militar usamos uniforme establecido por cada Institución Armada para trabajo en Oficina de acuerdo a la estación.

f. CONFLICTOS DE INTERÉS

Evitaremos situaciones en las que los intereses personales, laborales económicos o financieros, pudieran parecer o estar, en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a nuestro cargo. Nos comprometemos a no ejercer actividades o recibir beneficios de negocios incompatibles con nuestras funciones, que puedan afectar el buen nombre y prestigio del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o la confianza del público. No ejercemos, personalmente ni a través de terceros, actividades privadas (consultorías, asesorías, etc.) que estén relacionadas con las funciones realizadas por nuestra Institución. No intervenimos en procesos en los que podamos tener una relación familiar, amistad estrecha o enemistad manifiesta con cualquiera de las partes interesadas.

g. VENTAJAS INDEBIDAS

Nos comprometemos a no obtener beneficios o ventajas indebidas, para nosotros o para otros, mediante el uso del cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia. No aceptamos ni ofrecemos, dentro ni fuera del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, regalos, invitaciones, ni favores personales que pudieran comprometer, de manera real o aparente, nuestra independencia y objetividad, así como la imagen de la institución. Informaremos inmediatamente al superior de cualquier intento por parte de los administrados o terceros del ofrecimiento de retribuciones u otros beneficios a cambio de favores o trato especial.

h. ACTIVIDADES DE PROSELITISMO POLÍTICO

No realizamos actividades de proselitismo político en el ejercicio de nuestras funciones, ni mediante el uso de la infraestructura, bienes o recursos públicos, dentro ni fuera de la jornada laboral, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

i. MAL USO DE LA INFORMACIÓN

Nos comprometemos a no participar en transacciones u operaciones de cualquier tipo, utilizando información privilegiada de la institución a la que pertenecemos o la que podamos tener acceso por condición o ejercicio del cargo que desempeñamos. No permitimos el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés. No buscamos acceso a la información que el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas recopile y que no sea requerida por nuestra función. No proveemos información sobre técnicas y procedimiento internos que pudieran facilitar el incumplimiento de los administrados.

j. CONFIDENCIALIDAD

La información, activo intangible de mayor valor para nuestra Institución, es cuidadosamente reguardada bajo la más estricta confidencialidad, pudiendo ser divulgada exclusivamente previa autorización o exigencia judicial. Consideramos para este caso los documentos clasificados como "Secreto", "Reservado" y "Confidencial". Respetamos la confidencialidad y privacidad de nuestro personal y de aquellos con los que nos

relacionamos. Nuestros contratos con terceras partes incluyen cláusulas de confidencialidad, mediante la cual se obliga a mantener bajo secreto profesional cualquier información del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Procuramos los procedimientos y recursos para el correcto resguardo e identificación de la información confidencial, a través del uso de claves de acceso, mobiliario de resguardo y manejo de desecho de la documentación.

k. PRESIONES, AMENAZAS O ACOSOS

Nos conducimos bajo los principios y valores institucionales, no ejerciendo discriminación, presiones, amenazas o acoso sexual contra otros trabajadores o subordinados, ni administrados u otras personas con las que debemos relacionarnos en el ejercicio de nuestras funciones, y que, por tanto, puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

l. NEUTRALIDAD

Actuamos con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de nuestras funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas o instituciones.

m. DISCRECIÓN

Guardamos reserva respecto a hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o con ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública; así como el secreto o la reserva administrativa.

n. DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.

(1) Presentamos al inicio, durante el ejercicio del cargo, con una periodicidad anual y al término de la gestión o el cargo, a la Dirección General o al Comando del Personal, según corresponda.

(2) La presentación de la Declaración Jurada, constituye requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo.

(3) Se entiende por ingresos, las remuneraciones y toda percepción económica sin excepción que, por razón de trabajo u otra actividad económica, reciba el personal.

(4) La Declaración Jurada se registra y archiva con carácter de instrumento público, en la Contraloría General de la República; y una copia autenticada por el Fedatario Institucional, se archiva en la entidad correspondiente.

o. USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO

(1) Usamos el tiempo oficial en un esfuerzo responsable para cumplir con nuestros quehaceres y desempeñar las funciones de manera eficiente

y eficaz; así como velar para que nuestros subordinados actúen de la misma manera.

(2) No fomentamos, exigimos o solicitamos a nuestros subordinados que empleen el tiempo oficial para realizar actividades que no sean las que se les requieran para el desempeño de los deberes a su cargo.

(3) Dedicamos el esfuerzo más decidido y la mayor atención al desarrollo de las tareas.

p. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Denunciamos ante el Órgano de Control Institucional del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, hechos irregulares, actos ilícitos o inmorales y de corrupción que tuviera conocimiento, relacionados directamente con el ejercicio de las funciones, que pudieran causar perjuicio al Estado o constituir un delito o violaciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Código, usando el formato del Anexo "A", de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 038-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29542, Ley de protección al denunciante en el ámbito administrativo y de colaboración eficaz en el ámbito penal, de fecha 21 de abril del 2011.

q. ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS FUNCIONES O RESPONSABILIDADES

Durante la jornada de trabajo, no realizamos actividades distintas al desempeño de las funciones o responsabilidades, establecidas en los instrumentos de gestión interna, excepto las actividades de docencia o de capacitación, las mismas que son autorizadas por los órganos competentes.

r. PROCESOS DE SELECCIÓN QUE CONVOQUE EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS

En los procesos de selección que convoque el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas no participamos como postor ni contratista en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

CAPÍTULO IV

INFRACCIONES Y SANCIONES

401. INFRACCIONES

- a. Son infracciones el incumplimiento de los principios, valores institucionales y las normas de conducta establecidos en el presente manual y a lo dispuesto en la Ley del Código de Ética de Función Pública, generándose responsabilidad pasible de sanción.
- b. Comete infracción grave y contraria a la dignidad, el Personal Militar o Civil que directa o indirectamente, interviene en actos indebidos para obtener, aceptar o conceder subrepticia o claramente beneficio propio o a favor de terceros y/o cause daño a otros.
- c. Comete infracción grave el Personal Militar o Civil que valiéndose de su función o cargo que desempeña, obtenga algún tipo de beneficio personal o a favor de terceros en forma directa o indirecta.

402. SANCIONES

- a. Los infractores del presente reglamento serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta, para su graduación, se tendrá presente las normas sobre carrera administrativa y el régimen laboral aplicable en virtud del cargo o función desempeñada y el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.
- b. Las sanciones aplicables por la transgresión del presente Código no eximen de las responsabilidades administrativas, civiles y penales establecidas en la normatividad vigente.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

501. La supervisión y verificación del cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual, estará a cargo de la Inspectoría General del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Órgano de Control Interno del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
502. En los contratos administrativos de servicios, consultoría o asesoría se incluirá una cláusula de cumplimiento y observancia a lo establecido en el presente manual, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, velará por su implementación.
503. Los reconocimientos formales, faltas y sanciones que merezca el personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el ejercicio de sus funciones o servicios, serán incluidos en sus respectivos legajos personales, de acuerdo a lo establecido en los reglamentos y normas legales vigentes.
504. El personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, presentará durante la primera semana del mes de enero de cada año, UNA (1) Declaración Jurada de Compromiso de Desempeño Ético en el Accionar, establecido en el Anexo "B", con la finalidad de asegurar el ejercicio de sus funciones en forma transparente, libre de conflictos, intereses, prohibiciones, impedimentos o situaciones que pudieran dar motivo a que otros cuestionen su independencia y calidad de su trabajo.
505. El personal que se incorpore o reincorpore al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, deberá presentar la Declaración Jurada mencionada en el párrafo anterior, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, de haber iniciado sus labores o funciones.
506. El personal presentará el original de la referida Declaración a la Oficina de Recursos Humanos y la copia al encargado de personal de su respectiva área donde labora.

ANEXO "A"

FORMULARIO PARA LAS DENUNCIAS

1.- DATOS DE RECURRENTE

Apellidos y Nombres:

Oficina o área donde labora:

Documento de Identidad: Teléfono:

2.- ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA COMPRENDIDA EN LOS HECHOS

Nombre de la unidad orgánica:

.....

Apellidos y Nombres del denunciado:

Cargo:

3.- DETALLE DE LA PRESUNTA IRREGULARIDAD:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

NOTA: Mediante la presente quedo a disposición del Órgano de Control Institucional o de la comisión de procesos administrativos disciplinarios para cualquier aclaración o ampliación que se requiera.

.....

FIRMA DEL RECURRENTE

ANEXO "B"

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE DESEMPEÑO ÉTICO EN EL ACCIONAR
DEL PERSONAL DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS**

Por el presente, el que suscribe,
personal del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en el cargo de
.....
me comprometo en calidad de declaración jurada a:

- 1.- Cumplir escrupulosamente con las tareas y funciones asignadas a mi persona, sujetándome a las disposiciones establecidas en el Manual de Ética del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, MAETICOFA.
- 2.- Informar por escrito a mi superior jerárquico sobre cualquier incompatibilidad que pueda afectar mi labor en términos de calidad, objetividad y eficiencia, para que determine las acciones a seguir, a fin de asegurar el ejercicio de mis funciones en forma transparente y libre de conflicto de intereses, prohibiciones, impedimentos o situaciones que pudieran dar motivo a que otros cuestionen mi trabajo.
- 3.- Guardar reserva a la información privilegiada que conociera en el ejercicio de mis funciones, no revelando en forma oral, escrita o cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos y documentación de acceso restringido (secreta, reservada o confidencial), incluso aún después de cesar mis funciones.

Lima,

.....

FIRMA
DNI

LISTA DE PÁGINAS EFECTIVAS

ASUNTO	NUMERACIÓN DE LAS PÁGINAS	ORIGINAL CAMBIO EN VIGENCIA
Falsa carátula	I (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Documento Aprobatorio	III y IV	ORIGINAL
Registro de Cambios	V y VI	ORIGINAL
Índice	VII (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Capítulo I	1-1 al 1-8 (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Capítulo II	2-1 al 2-3 (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Capítulo III	3-1 al 3-4	ORIGINAL
Capítulo IV	4-1 (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Capítulo V	5-1 (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Anexo "A"	A-1 (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Anexo "B"	B-1 (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Lista de páginas efectivas	LPE-1 (Reverso en blanco)	ORIGINAL
Control de verificación de páginas efectivas	CVE-1 y 2	ORIGINAL

